



CONSTANCIA SECRETARIAL: Junio 18 de 2021. A Despacho del señor juez, informándole que dentro del presente proceso, la apoderada judicial de la parte demandante solicita aplazamiento de la diligencia de secuestro programada, al considerar que existe un acreedor hipotecario sobre el bien.

A despacho, sírvase proveer;

JUANITA ROSSERO NIETO
 Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 Norcasia, Caldas.**

Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación N° 201
Radicado: 2015-00051

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente se accede al aplazamiento de la diligencia de secuestro que se tiene programado realizarse el 24 de junio hogaño, dentro del presente proceso tramitado en contra de la señora MARIBEL ÁNGEL SÁNCHEZ y otro, a instancias del BANCO POPULAR S.A.

En su debida oportunidad, se estudiará lo pertinente en la foliatura y se tomarán las decisiones que correspondan.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PEDRO LUIS LÓPEZ GONZÁLEZ
 JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 El auto anterior se notifica en el Estado No. **045**, de junio 21 de 2021.

JUANITA ROSSERO NIETO
 Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
 La anterior providencia queda ejecutoriada el día **24 de junio de 2021**, a las **6:00 p.m.**